



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000002

06 FEB. 2026
USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N° MS-E-61580-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de CUATRO (4) personas humanas destinadas a prestar servicios de maestranza en el Centro Asistencial Tolhuin, Centro Modular, Consultorios Externos y Alojamiento de los profesionales médicos itinerantes, bajo la órbita de la División de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin, de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Que en orden 2 y 25, obran las Notas N° 898/25 y N° 1739/25, Letra: D.G.-C.A.T., por medio de las cuales la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin expone los motivos que fundamentan la presente contratación, la que se llevará adelante por el término de DOCE (12) meses.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación, la Dirección de Contrataciones en Salud del Ministerio de Salud, procedió a la emisión del formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 07-2026 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

Que el gasto que demande la presente, será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inciso k) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus modificatorios y reglamentarios, N° 10/26, N° 32/26 y N° 35/26; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos I y IV, N° 17/21, inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

2///...

M.S.
8
m

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE SALUD

...///2

administrativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución M.S. N° 2300/23 - Anexo I.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones correspondientes a la Compra Directa N° 07-2026 - RAF 525, a fin de llevar adelante la contratación de CUATRO (4) personas humanas destinadas a prestar servicios de maestranza en el Centro Asistencial Tolhuin, Centro Modular, Consultorios Externos y Alojamiento de los profesionales médicos itinerantes, bajo la órbita de la División de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin, de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 07-2026 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

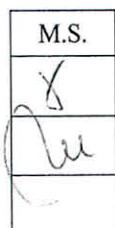
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9014UG - U.G.C. UC9014 - C.J.Uo 1-09-09 - RAF 525 - CLASIFICACIÓN 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000002

DISPOSICIÓN D.G.A.J.S. N°

126.



ES CORIA FIEL
DEL ORIGEN AL
FIN
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000002

/26.

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.G.A.J.S. N°

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/26 - RAF 525

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MAESTRANZA

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de ofertas para la contratación de CUATRO (4) personas humanas destinadas a prestar servicios de maestranza, bajo la órbita de la División de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin, de la Secretaría de Salud, conforme a las pautas y condiciones que se indican a continuación:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y Orden de Compra pertinente, con posibilidad de prórroga por idéntico período, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo I - Punto 1 e).

Asimismo, se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inciso k) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus modificatorios y reglamentarios, N° 10/25, N° 32/26 y N° 35/26; las Resoluciones, O.P.C. N° 202/20 - Anexos I y IV, N° 17/21 y N° 58/21; e Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1086/25 y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación y en los Anexos I y II que forman parte integrante de la Contratación Directa N° 07/26 - RAF 525.

Respecto de la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36º de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1086/25, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía.

2///...

M.S.
X
Que

Jessica P. CORDOBA
ESCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000002

MINISTERIO DE SALUD

...///2

(B) DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

REQUISITOS DEL PERFIL SOLICITADO:

- Sexo: indistinto.
- Edad: mayor de 18 años.
- Residencia en la localidad de Tolhuin.
- Buena condición física compatible con las tareas de maestranza.
- Disponibilidad horaria.
- Experiencia en limpieza.

EL SERVICIO CONTEMPЛА LAS SIGUIENTES TAREAS:

- Limpieza diaria y eventual de pasillos, salas de espera, baños y oficinas.
- Higienización de habitaciones de pacientes y personal (médicos, choferes, enfermeros).
- Manipulación y retiro de residuos comunes y biopatogénicos.
- Limpieza y desinfección de mobiliario, camillas, equipos y utensilios.
- Desinfecciones programadas conforme a protocolos establecidos
- Reposición de insumos en sectores asignados.
- Tareas adicionales conforme a las necesidades operativas.
- Limpieza integral del predio, incluyendo veredas, accesos principales, patios internos y espacios exteriores.

LUGARES DE PRESTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGENTES:

Las tareas se desarrollan principalmente en el centro modular (Los Ñires N° 149), de lunes a viernes, en la guardia y emergencias, donde se concentra la mayor afluencia de pacientes.

Asimismo, el personal podrá ser requerido, en caso de necesidad del servicio, para realizar turnos adicionales o refuerzos en los siguientes establecimientos:

- Centro Asistencial Tolhuin (Av. de los Shelknam's N° 243) servicios de limpieza según requerimiento operativo.
- Consultorios externos - CIC (Ramón Carrillo N° 1680): Prestación Eventual.
- Alojamiento para Profesionales Médicos itinerantes (Constitución Nacional N° 1311).

3///...

M.S.
X
ui


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///3

000002

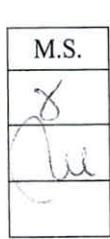
(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA

COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

1. Formulario de Solicitud de Cotización COMPRA DIRECTA N° 07/26, deberá estar debidamente cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.
2. Copia de D.N.I.
3. Currículum Vitae firmado en todas sus hojas, con el detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales.
4. Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago.
5. Certificado de Antecedentes Penales Nacional, en su defecto Constancia de Certificado en Trámite.
6. Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
7. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
8. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
9. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
10. Constancia de C.B.U.
11. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).
12. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones en Salud D.G.A.J.S, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Ministerio de Salud.

***Aclaración: Sobre la documentación solicitada en el Apartado (C) - Puntos 6, 7, 8 y 10; se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos detallados precedentemente cuando la misma se encuentre actualizada en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).**

4///...



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//4

000002

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/26 - RAF 525

Al Ministerio de Salud.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por medio de la presente,

D.N.I. N°, en mi carácter de, vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contratación Directa N° 07/26, llevada adelante mediante expediente electrónico N° MS-E-61580/25, del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es de la ciudad de provincia de

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico.....@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma, en relación a la Contratación Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

Firma:

Aclaración:

Carácter invocado:

FIRMA DEL OFERENTE:

ACLARACIÓN:

C.U.I.T.:

DOMICILIO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:



Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

M.S.
X
Jesica P. CORDOBA

ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000002

ANEXO II - DISPOSICIÓN D.G.A.J.S. N°

/26.

MODELO DE CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA
(Expediente Electrónico MS-E-61580-2025)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte, la Sra./Sr..... D.N.I. N° C.U.I.T. N° , constituyendo domicilio legal en calle de la ciudad de , en adelante denominada "**LA/EL CONTRATADA/O**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: LA/EL CONTRATADA/O se compromete a prestar servicios de limpieza en el ámbito del Centro Modular, Centro Asistencial Tolhuin, Consultorios Externos, Alojamiento para profesionales de la ciudad de Tolhuin. Las asignación de las tareas y control del cumplimiento estarán bajo la supervisión directa de la División de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin.

Las tareas consisten en limpieza diaria y eventual de pasillos, salas de espera, baños, oficinas, higienización de habitaciones de pacientes y personal, en los citados establecimientos de salud donde serán asignados. Limpieza de consultorios varios, pasillos de los establecimientos, sala de espera, higiene en general en todos los centros de salud, organización de los elementos de limpieza. Limpieza del predio externo y patios internos, como parte integrante de las obligaciones del contratado. Trabajo en equipo con el resto del personal para lograr un aseo adecuado a la demanda de los Centros de Salud.

La modalidad de prestación y distribución de agentes, como así también las condiciones de prestación y carga horaria, se detallan en el Anexo I del presente Contrato.

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el área responsable, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma

2///...



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000002

MINISTERIO DE SALUD

...///2

fehaciente a **LA/EL CONTRATADA/O** de las modificaciones estimadas. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA/EL CONTRATADA/O**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS (\$) por las ciento veinte (120) horas mensuales y un valor fijo de PESOS (\$) por cada turno extra realizado de (6) horas, conforme se indica en el Anexo I del presente Contrato. **LA/EL CONTRATADA/O** deberá conformar una Planilla de Guardias, a fin de que conste un detalle pormenorizado de los turnos extras realizados. Dichos valores deberán ser depositados por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **LA/EL CONTRATADA/O**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **LA/EL CONTRATADA/O**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **LA/EL CONTRATADA/O** deberá presentar la factura correspondiente entre el primero (1º) y quinto (5º) día hábil de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin, conformar la misma mediante Informe/ Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para el trámite de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. - - - - -

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

1) administracioncat@tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS (\$)). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí

3///...

M.S.
8
Qui

ESCRITORIO FIEL
DEL GOBERNADOR
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



000002

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//3

pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

CLÁUSULA CUARTA: De considerarse oportuna la aplicación de la redeterminación de valores durante la vigencia del vínculo contractual, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de **LA/EL CONTRATADA/O**, conforme el Artículo 36º de la Ley Provincial 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N° 202/2020- Anexo IV, y de conformidad al Informe N° 1086/2025 - Letra D.P.R.P. y P.R. - M.EC. y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Escalafón Húmedo del Estado provincial. La incidencia de este factor en el precio final es de 50%.
- Factores INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 25%.
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 25%.
- Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,5 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,25 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,25 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Al respecto, es importante hacer constar que los procedimientos de redeterminación de precios que se tramiten en el marco de la presente contratación, deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del vínculo contractual sin excepción; ello a los fines de respetar los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato. -----

4//....

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000002

MINISTERIO DE SALUD

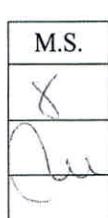
...///4

CLÁUSULA QUINTA: LA/EL CONTRATADA/O se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA/EL CONTRATADA/O no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA/EL CONTRATADA/O no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a LA/EL CONTRATADA/O por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA. - - - - -

CLÁUSULA SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA/EL CONTRATADA/O, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA/EL CONTRATADA/O las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo LA/EL CONTRATADA/O deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA/EL CONTRATADA/O, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Si LA/EL CONTRATADA/O incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA/EL CONTRATADA/O con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de

5///....



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Desarrollo Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000002

...//5

anticipación. **LA/EL CONTRATADA/O** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del de de 2026, por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA/EL CONTRATADA/O** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. - - - -

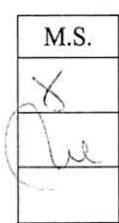
CLÁUSULA NOVENA: **LAS PARTES** acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: trámites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: - - - - -

- 1) Por parte de **LA/EL CONTRATADA/O**,..... – D.N.I. N°....., Correo electrónico:.....
- 2) Por parte **de LA PROVINCIA** se designa como responsable a la Sra. Yanina Reales, Directora Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin, Correo electrónico: administracioncat@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA/EL CONTRATADA/O** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocaisionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. - - - - -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente establecido que entre **LA/EL CONTRATADA/O** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra

6//....

M.S.



ESCRITA FIEL
DEL CONTRATO
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000002

MINISTERIO DE SALUD

...//6

social de **LA/EL CONTRATADA/O**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros como el Seguro de Accidentes Personales, quedando éstos bajo exclusiva responsabilidad de **LA/EL CONTRATADA/O**, el pago de los mismos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **LA/EL CONTRATADA/O** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de 2026.

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado en lo formal en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE:

ACLARACIÓN:

C.U.I.T.:

DOMICILIO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO

M.S.

Ulises M. J. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000002

ANEXO I - CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA

MODALIDAD DE PRESTACIÓN:

La prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de turnos rotativos de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes (Días Hábiles), comprendiendo las franjas horarias entre las 07:00 y las 19:00 horas, conforme la organización y distribución que disponga la división de servicios generales, dependiente de la dirección administrativa del centro asistencial Tolhuin.

CARGA HORARIA:

El Personal afectado deberá cumplir una carga horaria efectiva de ciento veinte (120) horas mensuales de lunes a viernes (días hábiles), efectiva en turnos rotativos de seis (6) horas que podrán comprender las franjas de 07:00 A 19:00 horas.

TURNOS ADICIONALES:

Podrán asignarse hasta diez (10) turnos adicionales de seis (6) horas por mes, cuando las necesidades operativas del servicio así lo requieran, con la correspondiente retribución proporcional conforme lo establecido en la contratación. Dichos turnos podrán realizarse en días hábiles. Fines de semana y feriados, según las necesidades del servicio.

LUGARES DE PRESTACIÓN:

Las tareas se desarrollan principalmente en el centro modular (Los Ñires N° 149), de lunes a viernes, en la guardia y emergencias donde se concentra la mayor afluencia de pacientes.

Asimismo, el personal podrá ser requerido, en caso de necesidad del servicio, para realizar turnos adicionales o refuerzos en los siguientes establecimientos:

- Centro Asistencial Tolhuin (Av. de los Shelknam's N° 243) Servicios de limpieza Según requerimiento operativo.
- Consultorios externos - CIC (Ramón Carrillo N° 1680): Prestación Eventual.
- Alojamiento para Profesionales Médicos itinerantes (Constitución Nacional N° 1311): Prestación eventual, condicionada a ingresos o egresos de profesionales.

Sin Perjuicio de las tareas asignadas por el área responsable, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado.

M.S.
J. C.
J. C.

ESCONA FIEL
DNI 00000000
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

000002



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2026

Pieza Administrativa N° 61580 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 06/02/26 Apertura: 18/2/2026 13:00

Encuadre Legal: Ley 1015, ART. 18, INC. k

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) PERSONAS DESTINADAS A PRESTAR SERVICIO DE MAESTRANZA, BAJO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO ASISTENCIAL.

Comentario: EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, 1015 - Artículo - 18º - Inciso k) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, N° 32/26 y N° 35/26; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I y IV, N° 17/2021 inciso a) y N° 58/2021 e Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1086/25.

-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

-ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA ÁREAS ASISTENCIALES. UNIDAD >> SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.	48.00		
2	SERVICIOS EXTRAS. unidad >> SEGUN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.	480.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDIF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

ES CORIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud

M.S

Página 1 de 2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

000002

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2026

Pieza Administrativa N° 61580 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 06/02/26 Apertura: 18/2/2026 13:00

Encuadre Legal: Ley 1015, ART. 18, INC. k

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) PERSONAS DESTINADAS A PRESTAR SERVICIO DE MAESTRANZA, BAJO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO ASISTENCIAL.

Comentario: EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, 1015 - Artículo - 18º - Inciso k) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, N° 32/26 y N° 35/26; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I y IV, N° 17/2021 inciso a) y N° 58/2021 e Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1086/25.

-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

-ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MI
Forma de Pago:	SEGUN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
Plazo de Entrega:	SEGUN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTÍCULO 34º - APARTADO 47
Lugar de Entrega:	SEGUN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	18/02/2026 13:00 hs., NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN SALUD-D.G.A.J.S., SITA EN CALLE MAGALLANES N° 296, 3º PISO "TDF (9410) Y/O AL CORREO ELECTRONICO direccionecontratacionesms@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN SALUD-D.G.A.J.S., SITA EN CALLE MAGALLANES N° 296, 3º PISO "TDF
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SÍ, SE REQUIERE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.